Número Único 11001600000201902178-00
Ubicación 13114-26
Condenado CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA
C.C # 63474826

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 27 de Julio de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 1 de Agosto de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ■ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

SANDRA MARCELA BECERRA SARMIENTO
SECRETARIA (E)

Número Único 11001600000201902178-00
Ubicación 13114
Condenado CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA
C.C # 63474826

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 2 de Agosto de 2023, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 8 de Agosto de 2023

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ■ se presentó escrito.

SANDRA MARCELA BECERRA SARMIENTO
SECRETARIA (E)

Apela vence 08/06/23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Radicado:	11001-60-00-000-2019-02178-00
Interno:	13114
Condenado:	**CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA**
Delito:	Concierto para delinquir
Auto Interlocutorio	No. 495
Ley	906 de 2004

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

De la solicitud de libertad por pena cumplida elevada por la defensa técnica de la sentenciada **CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA.**

ANTECEDENTES PROCESALES

El 22 de octubre de 2021, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, condenó a **CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA** identificada con la C.C. No. 63.474.826, a la pena principal de 57 meses de prisión y multa de 1442.38 s.m.l.m.v, como autora responsable del delito de concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con falsedad ideológica y material de documentos públicos, con enriquecimiento ilícito de particulares y cohecho por dar u ofrecer, a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por termino de 92 meses. Le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

La sentenciada actualmente se encuentra con orden de captura vigente.

PETICIÓN

Solicitó la defensa técnica de la sentenciada **CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA,** se le conceda libertad inmediata por pena cumplida, toda vez que cumple con los requisitos para ello.

CONSIDERACIONES

1.- De la pena cumplida.

Esta figura se presenta cuando el sentenciado cumple la totalidad de la pena dictada en su contra.

Para el caso, la sentenciada por cuenta de este proceso estuvo privada de la libertad en detención domiciliaria del 28 de agosto de 2018 al 19 de enero de 2022, fecha en la cual no fue encontrada en el domicilio para efectos de llevar a cabo su traslado a un establecimiento carcelario, 40 meses y 21 días. Luego no ha cumplido la totalidad de la pena de 57 meses. Así mismo, no se encuentra privada de la libertad por cuenta de este proceso y actualmente tiene orden de captura vigente.

En consecuencia, no se concederá libertad por pena cumplida solicitada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISEIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO.- NEGAR por las razones expuestas, libertad por pena cumplida solicitada por la sentenciada **CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la defensa técnica de la condenada **CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA** al correo electrónico reyescobar526@hotmail.com

TERCERO.- Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR MARINA PUIN CAMACHO
JUEZ

yhs

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la Fecha 27 JUL 2023 Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia
La Secretaria

RUTA-13114-J26-DSEC2-LST-RV: Respuesta requerimiento / sigo a la espera del resultado del requerimiento

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/07/2023 10:50

Para:Angie Milena Arzuza Peña <aarzuzap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (160 KB)

13114-J26.pdf;

De: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Enviado: martes, 18 de julio de 2023 9:12 p. m.
Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Respuesta requerimiento

Buenas noches sigo a la espera del resultado del requerimiento

Mil gracias

Luis Reynaldo Escobar Pacheco
C.C. 79.507.029
T.P. No. 301817 del C.S. de la J.

Obtener Outlook para Android

From: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, July 13, 2023 8:40:07 AM
To: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Subject: Respuesta automática: Respuesta requerimiento

Estimado Usuario, le informamos que su solicitud ha sido recibida con éxito y será remitida al Juzgado de Ejecución de esta especialidad competente para tramitarla, solo en días hábiles en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. *este es el único correo electrónico designado para recibir solicitudes dirigidas a los Juzgados y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, evite enviar la misma solicitud a otros correos o reiteradamente pues esto retrasa los tiempos de respuesta. // para hacer seguimiento al registro de la recepción e ingreso de su solicitud puede consultar en la ficha técnica del expediente al cual se dirige a través del link:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/conectar.asp

IGUALMENTE SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN SU SOLICITUD DEBEN SER ENVIADOS EN **ARCHIVOS PDF**, YA QUE ESTO AGILIZA EL TRÁMITE Y TIEMPO DE RESPUESTA.

SE INFORMA QUE PARA VINCULACIÓN EN ACCIONES DE HABEAS CORPUS DURANTE **DIAS NO HÁBILES**, UNICAMENTE SE RECEPCIONARAN EN EL CORREO coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para mayor facilidad ingrese al siguiente enlace que cuenta con un video instructivo para radicar su petición:

https://youtu.be/1T-klPwyeqk

Acceda al siguiente link para comunicarse con nuestro WhatsApp:

http://bit.ly/EPMSBOGOTÁ

SE INFORMA QUE ESTA ES UNA RESPUESTA AUTOMÁTICA, NO RESPONDER. GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: Respuesta requerimiento

Luis Reynaldo Escobar Pacheco
Mar 18/07/2023 9:12 PM

Para:Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas noches sigo a la espera del resultado del requerimiento

Mil gracias

Luis Reynaldo Escobar Pacheco
C.C. 79.507.029
T.P. No. 301817 del C.S. de la J.

Obtener Outlook para Android

From: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, July 13, 2023 8:40:07 AM
To: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Subject: Respuesta automática: Respuesta requerimiento

Estimado Usuario, le informamos que su solicitud ha sido recibida con éxito y será remitida al Juzgado de Ejecución de esta especialidad competente para tramitarla, solo en días hábiles en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. *este es el único correo electrónico designado para recibir solicitudes dirigidas a los Juzgados y el Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, evite enviar la misma solicitud a otros correos o reiteradamente pues esto retrasa los tiempos de respuesta. // para hacer seguimiento al registro de la recepción e ingreso de su solicitud puede consultar en la ficha técnica del expediente al cual se dirige a través del link:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/conectar.asp

IGUALMENTE SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN SU SOLICITUD DEBEN SER ENVIADOS EN **ARCHIVOS PDF**, YA QUE ESTO AGILIZA EL TRÁMITE Y TIEMPO DE RESPUESTA.

SE INFORMA QUE PARA VINCULACIÓN EN ACCIONES DE HABEAS CORPUS DURANTE **DIAS NO HÁBILES**, UNICAMENTE SE RECEPCIONARAN EN EL CORREO coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para mayor facilidad ingrese al siguiente enlace que cuenta con un video instructivo para radicar su petición:

https://youtu.be/1T-klPwyeqk

Acceda al siguiente link para comunicarse con nuestro WhatsApp:

http://bit.ly/EPMSBOGOTÁ

SE INFORMA QUE ESTA ES UNA RESPUESTA AUTOMÁTICA, NO RESPONDER. GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

URGENTE TRAMITE RECURSO APELACION

Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 19/07/2023 2:46 PM

Para:Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

13114-J26SolicitudDefensaEsperaRespuestaRequerimiento.pdf; 13114-J26MemorialDefensaAllegaRtaRequerimiento.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente dar trámite como recurso de apelación a providencia.

07/06/23	**Auto niega libertad por pena cumplida**	**PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : NEGAR LA LIBERTAD PO PENA CUMPL.IDA CONFORME A LA PARTE MOTIVA // NOTIFIQUESE A LA SDA // BAJA PROCESO ALCSA PARA TRAMITE *** SB**

Favor ACUSAR el recibido,

Cordialmente,

Juzgado 26 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 5
Teléfono: 3422563

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

URGENTE-13114-J26-DSEC2-LST-RV: Respuesta requerimiento

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/07/2023 10:48

Para:Angie Milena Arzuza Peña <aarzuzap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

CONSULTA PROCESO RAMA JUDICIAL.pdf; CORREO RECURSO APELACION RAD. 11001600002019021780O.msg; 13114.pdf;

De: Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 9:23 a. m.
Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta requerimiento

Favor ACUSAR el recibido,

Cordialmente,

Juzgado 26 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 5
Teléfono: 3422563

De: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 8:39 a. m.
Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Respuesta requerimiento

Dra. Hermelinda, cordial y respetuoso saludo:

De conformidad con el requerimiento hecho en el correo que antecede doy respuesta al mismo en los siguientes términos:

1. El día 7 de junio de 2023, el despacho del juzgado 26 de ejecución de penas y medias de seguridad, emite auto que niega la libertad por pena cumplida de mi prohijada la señora CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, por los motivos enunciados en el mismo.
2. El día 9 de junio de 2023, este defensor solicita vía correo electrónico de envíe copia digital de la decisión adoptada por el despacho, como consta en la página de consulta de procesos de la rama judicial (adjunta)
3. El día 13 de junio este defensor reitera la solicitud elevada el día 9 de junio de 2023
4. El día 22 de junio de 2023, el despacho envía auto que notifica la decisión adoptada, el cual niega la petición elevada en cuanto a la solicitud de libertad por pena cumplida.
5. El día 27 de junio de 2023, este defensor eleva mediante correo electrónico al despacho del juzgado 26 de ejecución de penas y medias de seguridad de Bogotá recurso de apelación (en términos), el cual adjunto, pero en la página de consulta de procesos se lee "**PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INCORPORAR A LA DILIGENCIAS COMUNICACIÓN REALIZADA POR EL APODERADO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DEL 07 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ NEGAR LA PENA CUMPLIDA A LA CONDENADA // SE INFORMA QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 13 DE JUNIO DE 2023, SE DISPUSO REMITIR COPIA DE LA ALUDIDA PROVIDENCIA A LA CUENTA ELECTRÓNICA REFERIDA POR EL APODERADO, ACTUACIÓN ACATADA POR EL CENTRO DE SERVICIOS QUE MEDIANTE ACTUACIÓN DEL 21 DE JUNIO DE 2023 // LCAV"**, lo cual se lee como una mera comunicación y no como recurso de apelación, como esta rotulado en el asunto del correo enviado, sin que a la fecha se haya desatado dicho recurso.

De acuerdo a lo anterior doy respuesta al requerimiento hecho por usted.

Agradezco la atención y quedo atento.

Cordialmente

LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO
C.C. 79.507.029 de Bogota
T.P. No. 301817 del C.S. de la J

De: Hermelinda Timote Cupitra <htimotec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 10:32 p. m.
Para: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Asunto: Remito respuesta a solicitud proceso 13114

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 026 DE EJECUCION DE PENAS
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 12 de Julio de 2023

Oficio No. 2040

Doctor(a)
LUIS REINALDO ESCOBAR PACHECO
reyescobar526@hotmail.com

REF: NUMERO INTERNO 13114
No. único: 110016000000201902178
Condenado(a): CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA
C.C. No. 63474826
Delito(s): CONCIERTO PARA DELINQUIR

ASUNTO: REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 026 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, mediante auto de sustanciación No. 1698 de fecha 11 de Julio de 2023, visto el correo electrónico allegado por el abogado Luis Reynaldo Escobar Pacheco, mediante el cual se informa que a la fecha no se ha dado tramite al recurso de apelación interpuesto a la providencia del 07 de junio de 2023 por la cual el cual el Juzgado negó la libertad por pena cumplida a su prohijada CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA el despacho, **se requiere al apoderado Escobar Pacheco,** a fin que se llegue a las diligencias los soportes o pruebas por los cuales acrediten la interposición del aludido recurso, teniendo en cuenta que revisado el correo electrónico del Despacho y del Centro de Servicios Administrativos, no se evidencia registro alguno de recurso interpuesto a esa providencia

Cordialmente,

HERMELINDA TIMOTE
ESCRIBIENTE

ANEXO. Lo anunciado en folio(s) útil(es).

HERMELINDA TIMOTE CUPITRA
ESCRIBIENTE
Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No. 9 A -24 Edificio Kaisser piso 1

*****ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS, FAVOR ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Respuesta requerimiento

Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 13/07/2023 9:23 AM

Para:Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (895 KB)
CONSULTA PROCESO RAMA JUDICIAL.pdf; CORREO RECURSO APELACION RAD. 11001600002019021780O.msg;

Favor ACUSAR el recibido,

Cordialmente,

Juzgado 26 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Calle 11 Nº 9 A – 24 Piso 5
Teléfono: 3422563

De: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 8:39 a. m.
Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Respuesta requerimiento

Dra. Hermelinda, cordial y respetuoso saludo:

De conformidad con el requerimiento hecho en el correo que antecede doy respuesta al mismo en los siguientes términos:

1. El día 7 de junio de 2023, el despacho del juzgado 26 de ejecución de penas y medias de seguridad, emite auto que niega la libertad por pena cumplida de mi prohijada la señora CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, por los motivos enunciados en el mismo.
2. El día 9 de junio de 2023, este defensor solicita vía correo electrónico de envíe copia digital de la decisión adoptada por el despacho, como consta en la página de consulta de procesos de la rama judicial (adjunta)
3. El día 13 de junio este defensor reitera la solicitud elevada el día 9 de junio de 2023

4. El día 22 de junio de 2023, el despacho envía auto que notifica la decisión adoptada, el cual niega la petición elevada en cuanto a la solicitud de libertad por pena cumplida.
5. El día 27 de junio de 2023, este defensor eleva mediante correo electrónico al despacho del juzgado 26 de ejecución de penas y medias de seguridad de Bogotá recurso de apelación (en términos), el cual adjunto, pero en la página de consulta de procesos se lee "**PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INCORPORAR A LA DILIGENCIAS COMUNICACIÓN REALIZADA POR EL APODERADO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DEL 07 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ NEGAR LA PENA CUMPLIDA A LA CONDENADA // SE INFORMA QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 13 DE JUNIO DE 2023, SE DISPUSO REMITIR COPIA DE LA ALUDIDA PROVIDENCIA A LA CUENTA ELECTRÓNICA REFERIDA POR EL APODERADO, ACTUACIÓN ACATADA POR EL CENTRO DE SERVICIOS QUE MEDIANTE ACTUACIÓN DEL 21 DE JUNIO DE 2023 // LCAV**", lo cual se lee como una mera comunicación y no como recurso de apelación, como esta rotulado en el asunto del correo enviado, sin que a la fecha se haya desatado dicho recurso.

De acuerdo a lo anterior doy respuesta al requerimiento hecho por usted.

Agradezco la atención y quedo atento.

Cordialmente

LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO
C.C. 79.507.029 de Bogota
T.P. No. 301817 del C.S. de la J

De: Hermelinda Timote Cupitra <htimotec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 10:32 p. m.
Para: Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>
Asunto: Remito respuesta a solicitud proceso 13114

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 026 DE EJECUCION DE PENAS
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 12 de Julio de 2023
Oficio No. 2040

Doctor(a)
LUIS REINALDO ESCOBAR PACHECO
reyescobar526@hotmail.com

REF: NUMERO INTERNO 13114
No. único: 110016000000201902178
Condenado(a): CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA
C.C. No. 63474826
Delito(s): CONCIERTO PARA DELINQUIR

ASUNTO: REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 026 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, mediante auto de sustanciación No. 1698 de fecha 11 de Julio de 2023, visto el correo electrónico allegado por el abogado Luis Reynaldo Escobar Pacheco, mediante el cual se informa que a la fecha no se ha dado tramite al recurso de apelación interpuesto a la providencia del 07 de junio de 2023 por la cual el cual el Juzgado negó la libertad por pena cumplida a su prohijada CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA el despacho, **se requiere al apoderado Escobar Pacheco,** a fin que se llegue a las diligencias los soportes o pruebas por los cuales acrediten la interposición del aludido recurso, teniendo en cuenta que revisado el correo electrónico del Despacho y del Centro de Servicios Administrativos, no se evidencia registro alguno de recurso interpuesto a esa providencia

Cordialmente,

HERMELINDA TIMOTE
ESCRIBIENTE

ANEXO. Lo anunciado en folio(s) útil(es).

HERMELINDA TIMOTE CUPITRA
ESCRIBIENTE
Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No. 9 A -24 Edificio Kaisser piso 1

*****ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS, FAVOR ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RECURSO APELACION RAD. 11001600002019021780O

Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>

Mar 27/06/2023 14:56

Para:Juzgado 26 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Bogotá - Bogotá D.C. <pctoes04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco:Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (587 KB)

CORREO ENVIADO AL JUZGADO DE EJECUCION.pdf; Datos del Proceso dic 30 de 2022.pdf; RECURSO CLAUDIA.pdf;

Doctora:

LEONOR MARINA PUIN CAMACHO

JUEZ 26 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

Ciudad.

Referencia: radicado No. 110016000000201902178

Respetada Juez, cordial saludo:

De manera atenta y dentro del termino adjunto envío recurso de apelación, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente

LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO
C.C. No. 79.507.029 de Bogotá
T.P. No. 301817 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
026	BOGOTA D.C.	25/1/2022

NUMERO UNICO DE RADICACIÃ"N	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ³n	Recurso
	11001	60	00	000	2019	02178	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 2° ESPECIALIZADA INVESTIGACIONES FINANCIERAS	110011609908720160003- -
	FISCALIA 2° ESPECIALIZADA SECCIONAL DE BOGOTÁ	110016000015202002347- -
	JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BGOTÁ	004-2020-046- -
	JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ	299530- -
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	1														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO D	22/10/2021	22/10/2021	1 1

FECHA DE LOS HECHOS

01/04/2016

3. CLASE DE PROCESO

Contra la seguridad pública	8005

4. OBSERVACIONES

PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN CUMPLIMIENTO A.S 1695 DEL 11/07/2023/SE LIBRA OFICIO A LA DEFENSA REQUIENDOLE PRESENTAR LAS EVIDENCIAS DE REMISIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO A ESTE DESPACHO /PROCESO DIGITAL/HTC**CSA
------ o -------

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÃ"N	ANOTACIÃ"N	CUADERNO FOLIO
12/07/23	Elaboración oficios otros	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN CUMPLIMIENTO A.S 1695 DEL 11/07/2023/SE LIBRA OFICIO A LA DEFENSA REQUIENDOLE PRESENTAR LAS EVIDENCIAS DE REMISIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO A ESTE DESPACHO /PROCESO DIGITAL/HTC**CSA	
12/07/23	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA, REMITIDO POR EL DESAPCHO, OFICIO DEL JUZGADO 28 FAMILIA BOGOTA- NOTIFICACION FALLO ACCION HABEAS CORPUS Y ANEXO -// PROCESO DIGITAL//AL ONEDRIVE DEL DESPACHO//AMAP ***CSA***	
12/07/23	ADVERTENCIA DESPACHO	ANEXA A LAS DILIGENCIAS AUTO DE 11 DE JULIO DE 2023 EMITIDO POR EL JUZGADO 28 DE FAMILIA POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA IMPUGNACION AL FALLO DE HABEAS CORPUS EMITIDO POR ESE JUZGADO	
11/07/23	Resuelve memorial	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : VISTO EL CORREO ELECTRÓNICO ALLEGADO POR EL ABOGADO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE A LA FECHA NO SE HA DADO TRAMITE AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO A LA PROVIDENCIA DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL EL CUAL EL JUZGADO NEGÓ LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A SU PROHIJADA, DESPACHO DISPONE. POR EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

		REQUERIR AL APODERADO ESCOBAR PACHECO, A FIN QUE SE LLEGUE A LAS DILIGENCIAS LOS SOPORTES O PRUEBAS POR LOS CUALES ACREDITEN LA INTERPOSICIÓN DEL ALUDIDO RECURSO, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO Y DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, NO SE EVIDENCIA REGISTRO ALGUNO DE RECURSO INTERPUESTO A ESA PROVIDENCIA// BAJA PROCESO AL CSA PARA TRAMITE *** SB		
11/07/23	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECRONICO A LA FECHA 11/07/2023 OFICIO DE JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA - ASUNTO; NOTIFICA AUTO CONCEDE IMPUGNACION - HABEAS CORPUS- ANEXA DOCUMENTO ****URG***////AL ONEDRIVE DEL DESPACHO//AMAP ***CSA***		
11/07/23	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECRONICO A LA FECHA 11/07/2023 OFICIO DE JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA - ASUNTO; NOTIFICA AUTO CONCEDE IMPUGNACION - HABEAS CORPUS- ANEXA DOCUMENTO ****URG***CSA***MCRR****		
11/07/23	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO DE APODERADO DE CONDENADA ALLEGA SOLICITUD DE INFORMACION TRAMITE A RECURSO DE APELACION INTERPUESTO 27/06/2023. ***URG***/ PROCESO DIGITAL//AL ONEDRIVE DEL DESPACHO//AMAP ***CSA***		
11/07/23	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DE APODERADO DE CONDENADA ALLEGA SOLICITUD DE INFORMACION TRAMITE A RECURSO DE APELACION INTERPUESTO 27/06/2023. ***URG***AMMA***C.S.A.***		
10/07/23	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA, REMITIDO POR EL DESAPCHO, OFICIO DEL JUZGADO 28 FAMILIA BOGOTA- NOTIFICACION FALLO ACCION HABEAS CORPUS Y ANEXO -- //##OIIO#CSA., URG.		
07/07/23	INGRESO HABEAS CORPUS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07/07/2023 DEL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - ASUNTO: URGENTE - REQUERIMIENTO JUDICIAL - HABEAS CORPUS No. 2023-00491 - ***URG *// PROCESO DIGITAL//AL ONEDRIVE/AMAP ***CSA***		
07/07/23	Recepción Habeas Corpus	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07/07/2023 DEL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - ASUNTO: URGENTE - REQUERIMIENTO JUDICIAL - HABEAS CORPUS No. 2023-00491 - ***URG ***JGQA CSA***		
27/06/23	ADVERTENCIA DESPACHO	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INCORPORAR A LA DILIGENCIAS COMUNICACIÓN REALIZADA POR EL APODERADO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DEL 07 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ NEGAR LA PENA CUMPLIDA A LA CONDENADA // SE INFORMA QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 13 DE JUNIO DE 2023, SE DISPUSO REMITIR COPIA DE LA ALUDIDA PROVIDENCIA A LA CUENTA ELECTRÓNICA REFERIDA POR EL APODERADO, ACTUACIÓN ACATADA POR EL CENTRO DE SERVICIOS QUE MEDIANTE ACTUACIÓN DEL 21 DE JUNIO DE 2023 // LCAV		
22/06/23	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN FECHA INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DEFENSOR DE CONDENAD@ SOLICITA NOTIFICACION DE AUTO // ACLARACION//SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO//LST//-CSA-		
22/06/23	Envío Auto para Notificar	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : DE ACUERDO CON AUTO I Nº 495 DE 7-06-2023 SE REMITE AUTO A CORREO DE DEFENSA. CSA *ACRO*		
22/06/23	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 14/06/2023 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DEFENSOR DE CONDENAD@ SOLICITA NOTIFICACION DE AUTO // ACLARACION ***JLCM-CSA***		
21/06/23	Elaboración oficios otros	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : DE ACUERDO CON AUTO S Nº14791 DE 13-06-2023 SE REMITE COPIAS SOLICITADAS A CORREO DE DEFENSA. CSA *ARO*		
13/06/23	Ordena Cumplir Auto	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : TENIENDO EN CUENTA LA PETICIÓN FORMULADA POR LA DEFENSA TÉCNICA DE LA CONDENADA, A TRAVÉS DEL CSA, EXPEDIR COPIAS DEL AUTO DE 7 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A LA SENTENCIADA Y REMITIRLA AL CORREO ELECTRÓNICO// BAJA PROCESO AL CSA PARA TRAMITE *** SB		
13/06/23	ADVERTENCIA DESPACHO	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE ADVIERTE QUE LA PETICION ES REITERATIVA Y EL DESPACHO YA SE PRONUNCIO EN AUTO DE 7/06/2023 AL RESPECTO RAZON POR LA CUAL NO SE DA DOBLE TRAMITE.		
13/06/23	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN FECHA INGRESA CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO, MEMORIAL DE APODERADO MEDIANTE EL CUAL REITERA SOLICITUD DE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO//*CAPR-CSA*.		
13/06/23	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO, MEMORIAL DE APODERADO MEDIANTE EL CUAL REITERA SOLICITUD DE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA // PASA A INGRESOS// URG//CSA//JPP//		
09/06/23	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN FECHA INGRESA CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO, MEMORIAL DE APODERADO, SOLICITA SE ENVIE COPIA DIGITAL DE DECISION ADOPTADA POR EL JUZGADO . REF. PENA CUMPLIDA ** // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO//*CAPR-CSA*.		
09/06/23	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 09/06/2023, SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO, MEMORIAL DE APODERADO, SOLICITA SE ENVIE COPIA DIGITAL DE DECISION ADOPTADA POR EL JUZGADO . REF. PENA CUMPLIDA **PASA A INGRESOS** **JUO** **URGENTE**		
07/06/23	Auto niega libertad por pena cumplida	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : NEGAR LA LIBERTAD PO PENA CUMPL.IDA CONFORME A LA PARTE MOTIVA // NOTIFIQUESE A LA SDA // BAJA PROCESO ALCSA PARA TRAMITE *** SB		
07/06/23	ADVERTENCIA DESPACHO	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : bAJA PROCESIO FISICO AL CSA, ESCANEADO EN ONE DRIVE **** SB		
07/06/23	AL DESPACHO	PROCESO AL DESPACHO POR SOLICITUD DE PERSONAL DEL JUZGADO	PROCESO	1
07/06/23	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD PENA CUMPLIDA E INMEDIATA	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN FECHA INGRESA CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR EL DESPACHO, MEMORIAL APODERADO CDA, CON SOLICITUD DE LIBERTAD INMEDIATA POR PENA CUMPLIDA // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO//*CAPR-CSA*.		
07/06/23	Recepción Solicitud Libertad por pena cumplida	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE EN LA FECHA, POR CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR EL DESPACHO, MEMORIAL APODERADO CDA, CON SOLICITUD DE LIBERTAD INMEDIATA POR PENA CUMPLIDA - //##OIIO#CSA URG.		
13/09/22	Elaboración oficios otros	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN CUMPLIMIENTO A.S 2405 DEL 05/09/2022/SE OFICIA A LA DEFENSA DE LA SENTENCIADA INFORMANDO QUE TODA SOLICITUD DEBE SER POR ESCRITO/PROCESO DIGITAL/HTC***CSA		
05/09/22	Reconoce personería	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECONOCE PERSONERIA AL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO COMO APODERADO DE CONFIANZA DEL SDO //		

	Defensor	POR EL CSA INFORMAR QUE ESTE DESPACHO NO CONCEDE CITAS DE MANERA PERSONAL // BAJA PROCESO DIG AL CSA PARA TRAMITE ** SB
25/07/22	INGRESO DE PODERES	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE CONDENAD@ OTORGANDO PODER A DR LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO TP.301817 / SOLICITA CITA- PRESENCIAL // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO .*CAPR-CSA*.
25/07/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DRA AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR ALLEGA RENUNCIA A PODER OTROGADO // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO .*CAPR-CSA*.
22/07/22	Recepción De Poderes	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 15/07/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE CONDENAD@ OTORGANDO PODER A DR LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO TP.301817 / SOLICITA CITA- PRESENCIAL ***JLCM-CSA***
22/07/22	Recepción presentación de renuncia de poder	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 15/07/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DRA AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR ALLEGA RENUNCIA A PODER OTROGADO ***JLCM-CSA***
12/05/22	Orden de Captura	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE LIBRA ORDEN DE CAPTURA No 23, SE ENVIA LA NOTIFICADOR MEDIANTE EMAIL // PROCESO DIIGTAL ******NGV
12/05/22	Estado del Proceso	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : LIBRAR ORDEN DE CAPTURA EN CONTRA DE LA SENTENCIADA CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, PARA EFECTOS DE QUE CONTINÚE PURGANDO LA PENA DE PRISIÓN DICTADA EN SU CONTRA EN ESTAS DILIGENCIAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ (BUEN PASTOR).// PROCESO DIGITAL *****NGV
29/04/22	Auto ordena anexar correspondencia	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INCORPORAR LOS ANTECEDENTES DE LA SENTENCIADA CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, ALLEGADOS POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. // PROCESO DIGITAL *****NGV
12/04/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO INPEC- 129-RMBOG-AJUR- DOM- POR MEDIO DEL CUAL INFORMA NOTICIA CRIMINAL FUGA DE PRESOS MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
12/04/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA OFICIO PROCEDENTE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL - AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - RESPUESTA MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
06/04/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO INPEC-129- RMBOG-AJUR- DOM- POR MEDIO DEL CUAL INFORMA NOTICIA CRIMINAL FUGA DE PRESOS // BRG
06/04/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE OFICIO PROCEDENTE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL - AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - RESPUESTA - PILI
25/03/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA INFORME DE NOTIFICACION.*CDZC*MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO, JDO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO, CON DOCUMENTACION , ASUNTO CORRE TRASLADO Rad. Int. 004-2020-046(B MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELCTRONICO OFICIO 129- RMBOG-AJUR- DOM- INFORMA NOVEDAD ADJUNTA SOPORTES MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO ASUNTO REVOCATORIA Y/O TRASLADO AL PENAL - FUGA DE PRESOS MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
07/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELCTRONICO OFICIO 129-RMBOG- AJUR- DOM- INFORMA NOVEDAD ADJUNTA SOPORTES // BRG
04/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO ASUNTO REVOCATORIA Y/O TRASLADO AL PENAL - FUGA DE PRESOS**EAS**
04/03/22	INGRESO TUTELAS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO SE RECIBE OFICIO DEL H. TRIBUNAL ALLEGANDO TRASLADO DE ACCION DE TUTELA TERMINO DE 24 HORAS ***URG** MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
04/03/22	Recepción Oficios Tutelas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO SE RECIBE OFICIO DEL H. TRIBUNAL ALLEGANDO TRASLADO DE ACCION DE TUTELA TERMINO DE 24 HORAS ***URG***ATF
02/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE CORREO ELECTRONICO, JDO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO, CON DOCUMENTACION , ASUNTO CORRE TRASLADO Rad. Int. 004-2020-046(B) ***EAS***
28/02/22	Recepción presentación de renuncia de poder	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DEL (LA) DEFENSOR (A) ALEGANDO RENUNCIA DE PODER///ATF
22/02/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA SOPORTE DE ASISTENCIA A CITA MEDICA //SE CARGA EN ONE DRIVE//DIGITAL// *LKCC*
21/02/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA SOPORTE DE ASISTENCIA A CITA MEDICA.*** LMMM
21/02/22	Informe Notificación	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : 17-02-2022 SE REALIZA INFORME DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PPL. EN SU DOMICILIO, DE A.S. No. 240 DE 03-02-2022. SE ENTREGA EN SECRETARIA EGG.
21/02/22	Notificación Condenado	ERROR
18/02/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA MEMORIAL DEL CONDENADO, ASUNTO PRESENTACION FORMAL DE EXCUSA POR NO ATENCION //SE CARGA EN ONE DRIVE//DIGITAL *LKCC*
18/02/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECEPCIONA MEMORIAL DEL CONDENADO, ASUNTO PRESENTACION FORMAL DE EXCUSA POR NO ATENCION // EAS
11/02/22	Informe Notificación	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : 09/02/2022, NO ES POSIBLE ENTERAR AUTO DE FECHA 03/02/2022 EN LA RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR YA QUE LA INTERNA REGISTRA EN PRISION DOMICILIARIA, PASA AL AREA DE DOMICILIARIAS. OLQF
07/02/22	Entrega autos a otras areas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE PASA AUTO SUSTANCIACION No 240 AL AREA DE NOTIFICADORES DE LA RMB // NO HABIENDO TRAMITE PENIDENTE PASA PROCESODIGITAL AL

		PUESTO *********NGV		
07/02/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : CUMPLE AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, SE LIBRA OFICIO A LA RMB // PROCESO DIGITAL PASA AL PUESTO **********NGV		
07/02/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : CUMPLE AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, SE LIBRA OFICIO A LA DIJIN SOLICITANDO LOS ANTECEDENTES // PROCESO DIGITAL PASA AL PUESTO **********NGV		
07/02/22	Entrega autos a otras areas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE PASA AUTO SUSTANCIACION No 240 AL AREA DE NOTIFICADORES DE LA EC LA MODELO // NO HABIENDO TRAMITE PENIDENTE PASA PROCESO DIGITAL AL PUESTO *********NGV		
03/02/22	Auto avocando conocimiento	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : AVOQUESE CONOCIMIENTO DE LA CAUSA // POR EL CSA INFORMESE AL DIRECTOR DEL PENAL Y AL CONDENADO QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRA POR ESTE DESPACHO// SOLICITAR DOCUMENTOS DE REDENCION // SOLICITAR ANTECEDENTES A LA DIJIN//EN AUTO APARTE SE RESOLVERAN LAS PETICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL // LC		
28/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO DE RM BOGOTA, ALLEGA OF. CON RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL, ANEXA MEMORIAL DE LA CDA //SE CARGA EN ONE DRIVE// *LKCC*		
28/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO0 MEMORIAL DE LA DEFENSA DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL //SE CARGA EN ONE DRIVE//*LKCC*		
28/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE RM BOGOTA, ALLEGA OF. CON RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL, ANEXA MEMORIAL DE LA CDA***///LAH		
28/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECBE POR CORREO ELECTRONICO0 MEMORIAL DE LA DEFENSA DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL // BRG		
27/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL SOLICITANDO LIBERTAD CONDICIONAL //SE CARGA EN ONE DRIVE//*LKCC*		
27/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL SOLICITANDO LIBERTAD CONDICIONAL.***EAS****		
26/01/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE CDO, SOLICITANDO ASIGNACION DE JUZGADO EPMS //SE CARGA EN ONE DRIVE// *LKCC*		
26/01/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO INFORMACION FAVORABLE LIBERTAD CONDICIONAL PPL //SE CARGA EN ONE DRIVE///// *LKCC*		
26/01/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE CDO, SOLICITANDO ASIGNACION DE JUZGADO EPMS***EAS****		
26/01/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO INFORMACION FAVORABLE LIBERTAD CONDICIONAL PPL **EAS**		
25/01/22	AL DESPACHO POR REPARTO	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR PENA CON PRESO PROCEDENTE DEL JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO DE ESPECIALIADO DE BOGOTÁ CON OFICIO N° 7 DE FECHA 08-01-2022 / / ALLEADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO // SOPORTE DIGITAL EN DVD // GVH	PROC	1
25/01/22	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ORDINARIOS el dia : 25/01/2022 02:30:14	1	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
CLAUDIA LISED - PEÑARANDA MANTILLA	63474826 (ver informaciÃ³n?)

L U I S R E Y N A L D O E S C O B A R P A C H E C O
A B O G A D O P E N A L I S T A

Bogotá 27 de junio de2023

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

Ciudad

RADICADO: 110016000000201902178
INTERNO CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA
DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS

REF: **RECURSO DE APELACION**

Atentamente, interpongo recurso de apelación en contra del auto proferido De fecha 07 de junio de 2023 por el JUEZ VEINTISÉIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Respetando los argumentos del señor juez pero no compartiéndolos elevo este recurso de alzada toda vez que frente a la solicitud presentada en la cual se reclama la libertad por pena cumplida esto en cuanto a la fecha ya se cumplió con la condena interpuesta por usted juez de segunda instancia ya que dentro de la sentencia emitida el día 22 de abril de 2021 a 57 meses de prisión y multa de 1442.38 s.m.l.m.v, como autora responsable del delito de concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con falsedad ideológica y material de documentos públicos, con enriquecimiento ilícito de particulares y cohecho por dar u ofrecer, a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por termino de 92 meses.

Es de anotar que mi prohijada se encuentra privada de la libertad en su lugar de residencia desde el 28 de agosto de 2018 medida que impuso el juzgado de conocimiento, desde ese momento se afecto su derecho a la libertad adicional se cumplió con las funciones de la pena, toda vez que desde su lugar de residencia se dio una redistribución justa, una prevención general, prevención especial y reinserción social y adicional a ello se cumplió con la función de la medida seguridad.

Por otra parte el estado tiene la carga en este caso el INPEC de ir hasta el lugar de residencia de la persona privada de la libertad y trasladarla hasta el centro de reclusión y realizar todas las labores administrativas en este caso el legislador le ha impuesto una carga al JUEZ DE EJECUCIÒN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD con apoyo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO de acuerdo al artículo 38C DEL CODIGO PENAL "… El INPEC deberá realizar visitas periódicas a la residencia del condenado y le informará al Despacho Judicial respectivo sobre el cumplimiento de la pena…"

Véase su señoría que como se estable una temporalidad para las visitas las cuales nunca se realizaron por parte del INPEC solo en una ocasión cuando mi poderdante se encontraba en esta grave de salud y así mismo lo puso en conocimiento al INPEC

Señor JUEZ se puede verificar que efectivamente la señora CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA siempre ha estado presente dentro del proceso ha enviado comunicación desde su misma cuenta de correo, adicional a ellos no hay evidencia de trasgresiones a la imposición de la medida de aseguramiento.

Si bien es cierto el JUEZ VEINTISÉIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C emitió orden de captura pero la misma no se ha materializado teniendo en cuenta que la señora CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA aun reside en el lugar donde se privó de la libertad. Es inaudito su señoría privar de la libertad a una persona por tiempo ilimitado cuando desde el primer momento se ha cumplido con las obligaciones impuestas al momento de la imposición de la medida de aseguramiento y la pena principal impuesta por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogota no se ha demostrado por parte del JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD que ha violado las obligaciones contraídas.

Por otra parte, su señoría cabe resaltar que mi prohijada nunca se ha sustraído del cumplimiento de la pena impuesta por s despacho, toda vez que el INPEC, NUNCA realizo la visita en la que hace mención a una presunta fuga de presos, como así lo quiere ver hacer, es mas cuando mi apadrinada se percató de dicha situación se comunico de manera inmediata con el Juzgado de ejecución de penas que vigilaba el cumplimiento de la sanción impuesta por el fallador mediante sendos correos (adjuntos), en los cuales demuestra que JAMAS hubo tal fuga. Es más, su señoría el INPEC manifiesta que el día 19 de enero de 2022 fueron a visitar a mi prohijada y que ella no fue encontrada en su domicilio, empero el día 23 del mismo mes emite una certificación de buena conducta de mi apadrinada. ¿entonces donde esta la FUGA DE PRESOS? (Adjunto foto seguimiento página rama judicial)

Bogotá D. C., Calle 118 No. 5-33 - Tel. 3132855447
email: reyescobar526@hotmail.com

Así las cosas, si se hubiese presentado la tal “FUGA DE PRESOS”, el tramite normal era revocar la medida extramural de la que hasta hoy goza mi prohijada. Cabe también recalcar que la noticia criminal del presunto delito de fuga de presos se adelanta en la fiscalía general de la nació, sin que hasta ahora se haya surtido ninguna fase en el mismo.

Por los motivos anteriores señor JUEZ DE SEGUNDA INSTACIA le solicito se revoque el auto de fecha 07 de junio del año 2023 y se le reconozca la libertad por pena cumplida ya que han transcurrido más de los 57 meses de que la condenada se encuentre privada de la libertad.

Cordialmente,

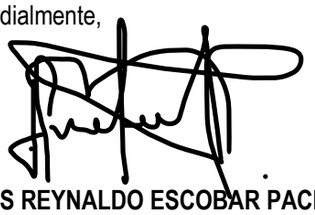

LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO
C.C. No. 79.507.029 de Bogotá
T.P. No. 301817 del C.S. de J.
Email: reyescobar526@hotmail.com
Defensor

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
026	BOGOTA D.C.	25/1/2022

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	60	00	000	2019	02178	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 2° ESPECIALIZADA INVESTIGACIONES FINANCIERAS	110011609908720160003- -
	FISCALIA 2° ESPECIALIZADA SECCIONAL DE BOGOTÁ	110016000015202002347- -
	JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BGOTÁ	004-2020-046- -
	JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE BOGOTÁ	299530- -
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	1														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA **NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO D	22/10/2021	22/10/2021	1 1

FECHA DE LOS HECHOS

01/04/2016

3. CLASE DE PROCESO

Contra la seguridad pública	8005

4. OBSERVACIONES

PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN CUMPLIMIENTO A.S 2405 DEL 05/09/2022/SE OFICIA A LA DEFENSA DE LA SENTENCIADA INFORMANDO QUE TODA SOLICITUD DEBE SER POR ESCRITO/PROCESO DIGITAL/HTC***CSA
------ o -------

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
13/09/22	Elaboración oficios otros	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN CUMPLIMIENTO A.S 2405 DEL 05/09/2022/SE OFICIA A LA DEFENSA DE LA SENTENCIADA INFORMANDO QUE TODA SOLICITUD DEBE SER POR ESCRITO/PROCESO DIGITAL/HTC***CSA	
05/09/22	Reconoce personería Defensor	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECONOCE PERSONERIA AL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO COMO APODERADO DE CONFIANZA DEL SDO // POR EL CSA INFORMAR QUE ESTE DESPACHO NO CONCEDE CITAS DE MANERA PERSONAL // BAJA PROCESO DIG AL CSA PARA TRAMITE ** SB	
25/07/22	INGRESO DE PODERES	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE CONDENAD@ OTORGANDO PODER A DR LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO TP.301817 / SOLICITA CITA- PRESENCIAL // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO .*CAPR-CSA*.	
25/07/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DRA AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR ALLEGA RENUNCIA A PODER OTROGADO // SE REMITE AL ONE DRIVE DEL DESPACHO .*CAPR-CSA*.	
22/07/22	Recepción De Poderes	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 15/07/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE CONDENAD@ OTORGANDO PODER A DR LUIS REYNALDO ESCOBAR	

		PACHECO TP.301817 / SOLICITA CITA- PRESENCIAL ***JLCM-CSA***
22/07/22	Recepción presentación de renuncia de poder	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA 15/07/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE DRA AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR ALLEGA RENUNCIA A PODER OTROGADO ***JLCM-CSA***
12/05/22	Orden de Captura	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE LIBRA ORDEN DE CAPTURA No 23, SE ENVIA LA NOTIFICADOR MEDIANTE EMAIL // PROCESO DIIGTAL ******NGV
12/05/22	Estado del Proceso	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : LIBRAR ORDEN DE CAPTURA EN CONTRA DE LA SENTENCIADA CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, PARA EFECTOS DE QUE CONTINÚE PURGANDO LA PENA DE PRISIÓN DICTADA EN SU CONTRA EN ESTAS DILIGENCIAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ (BUEN PASTOR).// PROCESO DIGITAL *****NGV
29/04/22	Auto ordena anexar correspondencia	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INCORPORAR LOS ANTECEDENTES DE LA SENTENCIADA CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, ALLEGADOS POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. // PROCESO DIGITAL *****NGV
12/04/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO INPEC- 129- RMBOG-AJUR- DOM- POR MEDIO DEL CUAL INFORMA NOTICIA CRIMINAL FUGA DE PRESOS MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
12/04/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA OFICIO PROCEDENTE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL - AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - RESPUESTA MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
06/04/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO INPEC- 129- RMBOG-AJUR- DOM- POR MEDIO DEL CUAL INFORMA NOTICIA CRIMINAL FUGA DE PRESOS // BRG
06/04/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE OFICIO PROCEDENTE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL - AREA ADMINISTRACION INFORMACION CRIMINAL - RESPUESTA - PILI
25/03/22	INGRESO TRAMITES C.S.A	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA INFORME DE NOTIFICACION.*CDZC*MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO, JDO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO, CON DOCUMENTACION , ASUNTO CORRE TRASLADO Rad. Int. 004-2020-046(B MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELCTRONICO OFICIO 129- RMBOG-AJUR- DOM- INFORMA NOVEDAD ADJUNTA SOPORTES MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
16/03/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO ASUNTO REVOCATORIA Y/O TRASLADO AL PENAL - FUGA DE PRESOS MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
07/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELCTRONICO OFICIO 129- RMBOG- AJUR- DOM- INFORMA NOVEDAD ADJUNTA SOPORTES // BRG
04/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO ASUNTO REVOCATORIA Y/O TRASLADO AL PENAL - FUGA DE PRESOS**EAS**
04/03/22	INGRESO TUTELAS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO SE RECIBE OFICIO DEL H. TRIBUNAL ALLEGANDO TRASLADO DE ACCION DE TUTELA TERMINO DE 24 HORAS ***URG** MEMORIAL SE CARGA AL ONE DRIVE DEL DESPACHO*CDZC
04/03/22	Recepción Oficios Tutelas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO SE RECIBE OFICIO DEL H. TRIBUNAL ALLEGANDO TRASLADO DE ACCION DE TUTELA TERMINO DE 24 HORAS ***URG***ATF
02/03/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE CORREO ELECTRONICO, JDO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO, CON DOCUMENTACION , ASUNTO CORRE TRASLADO Rad. Int. 004-2020-046(B) ***EAS***
28/02/22	Recepción presentación de renuncia de poder	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DEL (LA) DEFENSOR (A) ALEGANDO RENUNCIA DE PODER///ATF
22/02/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA SOPORTE DE ASISTENCIA A CITA MEDICA //SE CARGA EN ONE DRIVE//DIGITAL// *LKCC*
21/02/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL CONDENADO ALLEGA SOPORTE DE ASISTENCIA A CITA MEDICA.*** LMMM
21/02/22	Informe Notificación	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : 17-02-2022 SE REALIZA INFORME DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PPL. EN SU DOMICILIO, DE A.S. No. 240 DE 03-02-2022. SE ENTREGA EN SECRETARIA EGG.
21/02/22	Notificación Condenado	ERROR
18/02/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA MEMORIAL DEL CONDENADO, ASUNTO PRESENTACION FORMAL DE EXCUSA POR NO ATENCION //SE CARGA EN ONE DRIVE//DIGITAL *LKCC*
18/02/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECEPCIONA MEMORIAL DEL CONDENADO, ASUNTO PRESENTACION FORMAL DE EXCUSA POR NO ATENCION // EAS
11/02/22	Informe Notificación	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : 09/02/2022, NO ES POSIBLE ENTERAR AUTO DE FECHA 03/02/2022 EN LA RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR YA QUE LA INTERNA REGISTRA EN PRISION DOMICILIARIA, PASA AL AREA DE DOMICILIARIAS. OLQF
07/02/22	Entrega autos a otras areas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE PASA AUTO SUSTANCIACION No 240 AL AREA DE NOTIFICADORES DE LA RMB // NO HABIENDO TRAMITE PENIDENTE PASA PROCESODIGITAL AL PUESTO *********NGV
07/02/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : CUMPLE AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, SE LIBRA OFICIO A LA RMB // PROCESO DIGITAL PASA AL PUESTO **********NGV
07/02/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : CUMPLE AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, SE LIBRA OFICIO A LA DIJIN SOLICITANDO LOS ANTECEDENTES // PROCESO DIGITAL PASA AL PUESTO **********NGV
07/02/22	Entrega autos a otras areas	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE PASA AUTO SUSTANCIACION No 240 AL AREA DE NOTIFICADORES DE LA EC LA MODELO // NO HABIENDO TRAMITE PENIDENTE PASA PROCESO

		DIGITAL AL PUESTO *********NGV		
03/02/22	Auto avocando conocimiento	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : AVOQUESE CONOCIMIENTO DE LA CAUSA // POR EL CSA INFORMESE AL DIRECTOR DEL PENAL Y AL CONDENADO QUE ESTE ULTIMO SE ENCUENTRA POR ESTE DESPACHO// SOLICITAR DOCUMENTOS DE REDENCION // SOLICITAR ANTECEDENTES A LA DIJIN//EN AUTO APARTE SE RESOLVERAN LAS PETICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL // LC		
28/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO DE RM BOGOTA, ALLEGA OF. CON RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL, ANEXA MEMORIAL DE LA CDA //SE CARGA EN ONE DRIVE// *LKCC*		
28/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO0 MEMORIAL DE LA DEFENSA DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL //SE CARGA EN ONE DRIVE//*LKCC*		
28/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE RM BOGOTA, ALLEGA OF. CON RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL, ANEXA MEMORIAL DE LA CDA***///LAH		
28/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECBE POR CORREO ELECTRONICO0 MEMORIAL DE LA DEFENSA DEL CONDENADO, SOLICITA LIBERTAD CONDICIONAL // BRG		
27/01/22	INGRESO SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL SOLICITANDO LIBERTAD CONDICIONAL //SE CARGA EN ONE DRIVE//*LKCC*		
27/01/22	Recepción Solicitud Libertad Condicional	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO, MEMORIAL SOLICITANDO LIBERTAD CONDICIONAL.***EAS****		
26/01/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE CDO, SOLICITANDO ASIGNACION DE JUZGADO EPMS //SE CARGA EN ONE DRIVE// *LKCC*		
26/01/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : INGRESA CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO INFORMACION FAVORABLE LIBERTAD CONDICIONAL PPL //SE CARGA EN ONE DRIVE///// *LKCC*		
26/01/22	Recepción de Memoriales	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : EN LA FECHA, SE RECIBE CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE CDO, SOLICITANDO ASIGNACION DE JUZGADO EPMS***EAS****		
26/01/22	Recepción Oficios varios -Ventanilla	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELLARIO -INPEC- ALLEGANDO INFORMACION FAVORABLE LIBERTAD CONDICIONAL PPL **EAS**		
25/01/22	AL DESPACHO POR REPARTO	PEÑARANDA MANTILLA - CLAUDIA LISED : PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR PENA CON PRESO PROCEDENTE DEL JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO DE ESPECIALIADO DE BOGOTÁ CON OFICIO N° 7 DE FECHA 08-01-2022 / / ALLEADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO // SOPORTE DIGITAL EN DVD // GVH	PROC	1
25/01/22	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ORDINARIOS el dia : 25/01/2022 02:30:14	1	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
CLAUDIA LISED - PEÑARANDA MANTILLA	63474826 (ver información?)

RV: Accion de tutela

Claudia Lised <claudialised@msn.com>

Mar 27/06/2023 3:53 PM

Para:Luis Reynaldo Escobar Pacheco <reyescobar526@hotmail.com>

6 archivos adjuntos (17 MB)

ACCION DE TUTELA CONTRA SENTENCIA.pdf; AUTO AVOCA TUTELA 2022-00818.pdf; Telegrama TUTELA 2022.pdf; Oficios traslado tutela 2022-00818 (1).pdf; Oficios traslado tutela 2022-00818.pdf; MEMORIAL SOLICITUD ORDEN DE ENCARCELAMIENTO.pdf;

De: Claudia Lised
Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 12:41 p. m.
Para: ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial de solicitud especial

Honorable Señora Juez:
JUEZ 26 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
Dra. LEONOR MARINA PUIN CAMACHO.
Correo electrónico: Ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E.S.D.

REFERENCIA: CUI: 110016000000-2019-02178.

CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA, C.C N° 63.474.826, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que el honorable **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA PENAL con ponencia del magistrado JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO avocó conocimiento el 03 de marzo de 2022, de la acción de tutela Radicación: 11001220400020220081800**, *Accionante: Claudia Lised Peñaranda contra la Sentencia condenatoria de preacuerdo proferida el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado 4° Penal Circuito DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR, COHECHO POR DAR U OFRECER, Y OTROS EQUIVOCADAMENTE FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO*, debido a que yo no ostentar la cualidad de servidora pública, al anterior proceso se ordenó vincular a la Fiscalía 23 Especializada contra el Lavado de Activos y la abogada defensora Ahalia Rocio del Pilar Quintero Villamizar con el fin de que rindan informe dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del auto admisorio.

Es por la anterior situación jurídica que ruego a su despacho en concordancia con el numeral cuarto de las pretensiones de la mencionada tutela: ***"CUARTO: Solicitar al Juzgado 26 de ejecución de penas y medidas de seguridad suspender el estudio de solicitud de libertad condicional hasta tanto no se desate la acción de tutela".*** La presente solicitud se fundamenta en el principio de legalidad, presunción de inocencia, defensa, actuación procesal, cosa juzgada y los moduladores de la actividad procesal, estipulados en el artículo 6, 7, 8, 10, 21, 24, 467 y 468 de la L.906/2004, los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 11, 14, 18, 24, 25 y 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

> ***Artículo 7 Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.***

Como ser humano de género femenino, tengo derecho a la vida, libertad, la seguridad e integridad personal que se verían gravemente expuestas a un peligro inminente dentro del establecimiento carcelario al momento de ejercer la legítima defensa dentro del proceso de tutela que busca proteger los derechos fundamentales y corregir su evidente violación.

Manifiesto que no se ha respetado el derecho de igualdad ante la Ley puesto que a pesar de que no soy servidora pública, dentro del proceso judicial fui la única condenada por éste delito a pesar de que bajo el principio de legalidad y seguridad jurídica, no ostento la calidad de servidora pública.

Puesto que la orden de encarcelamiento limitaría notoriamente mi derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión, máxime cuando mi apoderada presentó renuncia el 25 de febrero de 2022 supuestamente por su inconformidad al momento de ejercer mi defensa material a sabiendas que la defensa material no reemplaza la defensa técnica.

La orden de encarcelamiento limitaría la posibilidad de ejercer el derecho a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar que se ven afectadas por una sentencia condenatoria que evidentemente viola los derechos
humanos fundamentales, especialmente el principio de legalidad, debido proceso, administración de justicia mediante juicio justo y en la égida de los moduladores de la actuación procesal.

La anterior situación afecta la protección de mi familia que se vería sometida al escarnio público por un delito que no cometí, ya que al no ser servidora pública es imposible dentro del Estado Social de Derecho que pague una condena de la cual no tengo la cualificación jurídica singular de servidora pública que resulta ser un requisito sin el cuál no se puede adecuar típicamente esa conducta.

Adicionalmente, por el Estado de emergencia sanitaria decretado y prorrogado por la pandemia de la Covid 19, es urgente la suspensión de la orden de encarcelamiento durante el trámite de la acción de tutela, en aras de garantizar el derecho a la preservación de la salud y al bienestar que dentro de la prisión intramural en establecimiento carcelario se vería aumentado el riesgo de exposición al contagio de las diferentes cepas.

De igual forma, es prioritario que se suspenda la orden de encarcelamiento con el fin de mantener los progresos intelectuales y especialmente el uso de las tecnologías para la defensa de los derechos humanos fundamentales durante el trámite de la acción de tutela, entiéndase su fallo de primera instancia, impugnación y eventual revisión ante la H. Corte Constitucional bajo el Acuerdo 002 de 2015.

Por cuanto pido el reconocimiento del derecho de la personalidad jurídica y de los derechos civiles para no ser condenada y privada de la libertad en establecimiento carcelario por un delito que no cometí, ya que al no ser servidora pública es imposible imputarme por falsedad

ideológica en documento público y que a los funcionarios del INVIMA les precluyó el delito pero a mí si me piensan condenar injustamente sin evidencia probatoria.

Toda persona puede acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. Es por esta razón que amparado en el artículo 29 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, interpuse la referida acción de tutela en la que ruego la suspensión de la orden de encarcelamiento mientras el proceso quede culminado.

Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes. Frente al delito de falsedad ideológica en documento público, manifiesto total inconformidad con la sentencia, puesto que vulnera los derechos humanos fundamentales en forma protuberantemente flagrante.

> ***Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.***

Dentro del tratamiento humano pido ante su despacho, por favor suspenda la orden de encarcelamiento para ejercer el legítimo derecho a la defensa en igualdad de condiciones bajo los parámetros mínimos de la dignidad humana que dentro del establecimiento carcelario serían claramente limitados y reducidos puesto que es muy difícil vivir como quiero, vivir bien y vivir sin humillaciones, sino que por el contrario restringirian mi derecho a la libertad por un delito que no cometí, toda vez que existe un error en la adecuación típica de la conducta en el escrito de acusación y en el preacuerdo que fueron advertidas por la suscrita defensa material durante toda la secuela procesal, sin que se me garantizaran los derechos humanos fundamentales. Se pretende por medio de la acción de tutela, ejercer el derecho de protección contra la detención arbitraria.

Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable. Es por esto que ruego se pruebe la cualificación del sujeto activo de la conducta Falsedad ideológica en documento público.

> ***Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se le imponga penas crueles, infamantes o inusitadas***

Con base en el ordenamiento jurídico y las pruebas allegadas al proceso de tutela, manifiesto bajo juramento que no se realizó un juicio justo ni se respetaron las garantías mínimas fundamentales dentro de la actuación penal, adicionalmente que mantengo mi voluntad de colaborar con la buena marcha de la administración de justicia para desmantelar la red criminal INVIMA y que los delitos no queden en la impunidad como es el caso de la preclusión de la falsedad ideológica en documento público de la que me responsabilizan sin ostentar la calidad de sujeto activo cualificado jurídicamente, ya que durante toda mi vida no he ejercido cargo de servidora pública.

> ***ARTÍCULO 468. Suspensión, sustitución o cesación de la medida de seguridad. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, de oficio o a solicitud de parte y previo concepto de perito oficial y de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, podrá: 1. Suspender condicionalmente la medida de***

> ***seguridad. 2. Sustituirla por otra más adecuada si así lo estimare conveniente. 3. Ordenar la cesación de tal medida. |…| El beneficiario de la suspensión condicional, o del cambio de la medida de seguridad por una de libertad vigilada, deberá constituir caución, personalmente o por intermedio de su representante legal, en la forma prevista en este código.***

En consecuencia lo que se pretende es amparar los derechos fundamentales bajo el principio de la subsidiariedad para evitar un perjuicio irremediable. Por cuanto la orden de encarcelamiento debe estar fundada en el principio de dignidad humana, presunción de inocencia, legalidad, igualdad ante la ley, asertividad de la libertad, debido proceso, imparcialidad, veracidad, ponderación probatoria y juicio justo razonable, que en el presente caso no se materializaron, por cuanto no ostento la calidad de servidora pública para ser privada de la libertad por el delito de falsedad ideológica en documento público, adicionalmente no se tiene en cuenta que dicho delito precluye para los autores materiales ex funcionarios del INVIMA y pretenden que yo purgue una pena injusta con error en la tipificación de la conducta, puesto que en el presente caso se trata de corregir una evidente violación de los derechos humanos fundamentales. Anexo expediente de tutela para su respectivo conocimiento.

Adicionalmente es de vital importancia resaltar que he sido condenada injustamente con error en la tipificación de la conducta a cincuenta y siete (57) meses de prisión, de los cuales ya he cumplido cuarenta y dos (42) meses y me encuentro solicita a colaborar con la buena marcha de la administración de justicia y en aras de comparecer en igualdad de condiciones procesales, teniendo la plena capacidad de ejercer el legítimo derecho a la defensa material contando con las mínimas garantías que me brinda la prisión domiciliaria o la libertad vigilada, puesto que la prisión intramural en establecimiento carcelario teniendo en cuenta el estado de cosas inconstitucional declarado reiteradamente por la Corte Constitucional ante la realidad fáctica del sistema penitenciario quebrantarian mi dignidad humana y la libertad que tengo frente al delito de la falsedad ideologica en documento público, puesto que prevalece el derecho sustancial a la presunción de inocencia sobre la cosa juzgada fraudulenta de caracter procedimental que no atendió a mis reiteradas advertencias de violar evidentemente los derechos humanos fundamentales.

Bajo el principio de la inmediatez, inmediación y subsidiariedad para evitar un perjuicio irremediable, pido la oportunidad de comparecer al trámite de la acción de tutela desde la prisión domiciliaria, ya que ha quedado probado mi arraigo y voluntad de colaboración con la buena marcha de la administración de justicia que dan garantia de comparecencia ante su despacho; reitero mi suplica de que por favor suspenda la orden de encarcelamiento en aras de ejercer los recursos que otorga el Decreto 2591 de 1991 y la Ley 906 de 2004, con el objetivo constitucional y convencional de corregir la evidente violación a los derechos humanos fundamentales.

De la honorable señora Juez 26 de ejecución de penas del circuito de Bogotá, D.C, me despido a los 04 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente;

CLAUDIA LISED PEÑARANDA MANTILLA.
Cédula de ciudadanía 63.474.826.
Correo electrónico: claudialised@msn.com.
Carrera 7B Bis A No. 148 – 55. Bogotá, D.C.

--

Estaré atenta a sus indicaciones,

Cordial Saludo,

Claudia Llsed Peñaranda
Analista de Negocios
Movil 3157935570